

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA - CHIRIACO

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA - AMAZONAS - PERU

"Unidos Trabajando por un mejor Distrito"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008 – 2022 – MDI-CH/A

Chiriaco, 08 de febrero del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

VISTO:

El Informe N° 046-2022/MDI/GM-GDS/EYW, de fecha 27 de enero del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y el Acta de III Sesión de Consejo Ordinaria, de fecha lunes 07 de febrero del año 2022, sobre la aprobación de la Propuesta del Proyecto de Vacaciones Útiles 2022 de la Municipalidad Distrital de Imaza.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, según el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos".

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, sobre la competencia de los gobiernos locales señala que, "Promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley. 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley."

Que, el numeral 2.3. del inciso 2° del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas sobre Educación, Cultura, Deporte y Recreación".

Que, de conformidad con el artículo 82°, numerales 18 y 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas las de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, (...), así como promover actividades culturales diversas".

Que, de conformidad con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo señala que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante el Informe N° 013-2022-U.E.C.D.R/MDI-CH/WMT, de fecha 27 de enero del 2022, el Responsable de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, hace llegar la Propuesta del Proyecto de Vacaciones Útiles 2022 de la Municipalidad Distrital de Imaza, para su aprobación y posterior ejecución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA - CHIRIACO

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA - AMAZONAS - PERU

"Unidos Trabajando por un mejor Distrito"



Que, mediante el Informe N° 046-2022/MDI/GM-GDS/EYW, de fecha 27 de enero del 2022, el Gerente de Desarrollo Social, remite la Propuesta del Proyecto de Vacaciones Útiles 2022 de la Municipalidad Distrital de Imaza.

Que, mediante Acta de III Sesión Ordinaria de Consejo Municipal, de fecha lunes 07 de febrero del año 2022, se pone en consideración del Pleno de Consejo el tema, la Propuesta del Proyecto de Vacaciones Útiles 2022 de la Municipalidad Distrital de Imaza, para su aprobación y posterior ejecución.

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD** los Miembros del Consejo Municipal, emitieron lo siguiente:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto de Vacaciones Útiles 2022 de la Municipalidad Distrital de Imaza, con un presupuesto de S/. 19, 000.00 (Diecinueve Mil).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Administración Finanzas, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas competentes tramiten el presupuesto aprobado en el artículo anterior, para el cumplimiento de este proyecto, según los procedimientos administrativos y conforme a Ley; y dentro del plazo de la Ley la Gerencia Solicitante efectúe y remita la rendición de cuentas y el informe final de gastos y logros de esta actividad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la distribución y/o notificación de la presente a los interesados (as), así como disponer a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
IMAZA-CHIRIACO
ALCALDIA
Prof. Celio Castañeda Mantenegro
ALCALDE